



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	<b><i>“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i></b>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”</i> en el que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.</p> <p>Que la Directiva Presidencial 01 del 06 de febrero de 2019 imparte directrices respecto a la estricta aplicación a las normas de orden reglamentario contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a los requisitos generales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del nivel central y descentralizado.</p> <p>Que el artículo 1 del Decreto N° 1800 de 2019, establece como acciones propias de la actualización de las plantas de personal, la evaluación de las funciones o metas asignadas a la entidad, así como el análisis de perfiles de los empleos que se requieren para el cumplimiento de las mismas.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 909 de 2004</li><li>• Decreto 1083 de 2015</li><li>• Decreto 4802 de 2011</li><li>• Ley 489 de 1998</li><li>• Decreto 1072 de 2015</li><li>• Decreto N° 1800 de 2019</li></ul>
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio	NA



cultural de la Nación.	
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones Juan Camilo Llanos Marulanda <a href="mailto:juan.llanos@unidadvictimas.gov.co">juan.llanos@unidadvictimas.gov.co</a> ; Danae Perez Moreno <a href="mailto:danae.perez@unidadvictimas.gov.co">danae.perez@unidadvictimas.gov.co</a>
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <u>  x  </u> NO: <u>  </u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI   X   NO   

**RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**

Proyecto: Juan Camilo Llanos Marulanda – Secretaría General